

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
D.R.M.STGO.PONIENTE
UNIDAD MAIPU
CGH/ius

MANUEL ALEJANDRO JOSE DIAZ SOTO
ECONOFARMA E.I.R.L

RUT. N° 76.064.235-5

AUTORIZA EXPENDIO AUTOMATICO SIN

BOLETAS

POR LOS SERVICIOS DE MEDICION DE

PRESION

ARTERIAL, PESO, ALTURA Y PULSO.

INT. NO. 5772/2010.

MAIPÚ, 16/03/2011

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. U MAIPÚ N° EX. 67 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15/11/2010, presentada por el Sr. Manuel Alejandro Díaz Soto, RUT. 12.243.258-0, en representación de MANUEL ALEJANDRO J. DIAZ SOTO ECONOFARMA E.I.R.L.. R.U.T N°76.064..235-5 con giro o actividad comercial de FARMACIAS Y PERFUMERIAS INDEPENDIENTES con domicilio LA SINFONIA N°1290-local 12 LA FARFANA, comuna de Maipú., mediante la cual solicita autorización por expendio automatico sin boletas por los servicios de medicion de presión arterial, peso, altura y pulso por medio de las máquinas automáticas que se indican:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
Keito	K-5	340	219729
Keito	K-5	1022	219731

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para eximirse de la obligación de otorgar boletas por los servicios de medición de presión arterial, peso, altura y pulso (BALANZAS) por medio de la máquina (s) automática (s) cuyas series se indican, que funcionan en los establecimientos ubicados en LA SINFONIA N°1290- local 12 LA FARFANA, comuna de MAIPU y LAGUNA SUR N°8650, comuna de PUDAHUEL..

2 Que la (s) máquina (s) automáticas (BALANZA) individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 152, de 15/01/1998, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para eximirse de la obligación de otorgar boletas por los servicios de medición de presión arterial, peso, altura y pulso, por medio de la máquina automática (BALANZA) Marca Keito, modelo K -5, accionados por monedas, indicada en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20/08/1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
Res. N° 1427 del 27/09/9

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPU

Distribución:

- Unidad Maipú
- Ciclo de vida (expediente)

- Contribuyente
MANUEL ALEJANDRO J. DIAZ SOTO.
EN REP.DE MANUEL ALEJANDRO JOSE DIAZ SOTO ECONOFARMA
E.I.R.L.
-LA SINFONIA N°1290 –LOCAL 12 LA FARFANA - MAIPU